

DECRETO No. 628

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.- Vótase la LEY DE PRESUPUESTO para el ejercicio financiero fiscal que se inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

SECCION - A
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
I - SUMARIOS
SUMARIO No. 1 COMPOSICION GENERAL
(En US dólares)

INGRESOS TOTALES		8,902,653,672
a) Ingresos Corrientes	6,795,407,582	
b) Ingresos de Capital	11,521,132	
c) Financiamiento	1,914,432,270	
d) Ingresos por Contribuciones Especiales	181,292,688	
GASTOS TOTALES		8,902,653,672
a) Gastos Corrientes	5,553,676,321	
b) Gastos de Capital	1,481,049,611	
c) Aplicaciones Financieras	1,116,071,400	
d) Gastos de Contribuciones Especiales	181,292,688	
e) Costo Previsional	570,563,652	